

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532019079600

Visto informe Secretarial, el Juzgado Resuelve:

1. No tener en cuenta notificación surtida al correo electrónico, por cuanto esta no fue informa en debida forma previamente al despacho.

2. Previo a tener en cuenta las direcciones virtuales para surtir las notificaciones, el apoderado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19-Enero</u> - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--